

DOCUMENTOS

**LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE
ACCIÓN PARA COMBATIRLA**

Autor: Miguel Ángel Aquino

DOC. N.º 13/08



INSTITUTO DE
ESTUDIOS
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad del autor, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

“El hombre es bueno por naturaleza y la
Sociedad lo corrompe.”

ROUSSEAU

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FINANZAS PÚBLICAS
 - II.1. Recursos tributarios
- III. EVASIÓN FISCAL
 - III.1. Causas de evasión fiscal
 - 1. Carencia de una conciencia tributaria
 - 2. Sistema tributario poco transparente
 - 3. Administración Tributaria poco flexible
 - 4. Bajo riesgo de ser detectado
- IV. MEDIDAS IMPLEMENTADAS. PERÍODO 2004/2007
 - IV.1. Educación y conciencia tributaria. Medidas de acción
 - IV.2. Acciones para mejorar la Administración Tributaria. Transparencia, flexibilidad, percepción de riesgo
 - IV.3. Acciones antievasión ejecutadas por el Estado argentino
 - IV.4. Plataformas de acción. Planes de gestión 2004, 2005, 2006 y 2007
 - Plan de gestión año 2004
 - Plan de gestión año 2005. Principales lineamientos
 - Plan de gestión 2006
 - Plan de gestión año 2007
 - IV.5. Resultados en la recaudación nacional en el período analizado
 - IV.6. Efecto directo de las medidas de acción ejecutadas por el Gobierno argentino
- V. LA ADMINISTRACIÓN DEL FUTURO

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por finalidad realizar un enfoque sobre las principales causas que a nuestro criterio dan origen a la evasión fiscal y las herramientas para combatirla, fundamentalmente por el efecto nocivo que produce sobre los recursos tributarios indicada ésta como una de las fuentes generadoras de ingresos del Estado que son necesarios para que pueda cumplir adecuadamente sus funciones básicas.

En este sentido entendemos que la evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos.¹

Agregamos a dicha expresión que “la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos”.²

En la República Argentina, la evasión fiscal resulta uno de los síntomas mas evidentes de la crisis social que aqueja a la Nación, máxime que la misma pone de manifiesto la actitud que asumen los individuos frente a las obligaciones con la comunidad de la que forman parte, exteriorizando en muchos casos una falta de solidaridad para con el resto de sus conciudadanos.

Por ello el accionar del organismo recaudador, en pos de sus objetivos requiere el acompañamiento político del gobierno y el compromiso de la sociedad toda, lográndose así un elevado compromiso en la lucha frontal con el moderno flagelo social de la evasión impositiva.

En este marco de ideas nos pareció adecuado a los fines de una correcta interpretación de los efectos negativos de la evasión fiscal, realizar una semblanza sobre las Finanzas Públicas, los recursos del Estado y los recursos tributarios, para luego, como lo mencionáramos al inicio, continuar con las causas que dan origen a la evasión fiscal y las herramientas destinadas a combatirlas implementadas por el gobierno argentino desde el la actual gestión presidencial (2003/2007).

II. FINANZAS PÚBLICAS

Si tuviéramos que contestar al interrogante de cual es el objeto de las Finanzas Públicas, diríamos que actualmente y en su concepción genérica, estas tienen por objeto examinar como el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos.

También podríamos enunciar que es el estudio sistematizado de los recursos y los gastos públicos y los efectos económicos que éstos y aquellos producen, tanto en la economía de la sociedad toda, como así también en la de los individuos que la integran.

Las Finanzas Públicas constituyen pues, la actividad económica del sector público, con su particular y característica estructura que convive con la economía de mercado, de la cual obtiene los recursos y a la cual le presta un marco de acción.³

¹ Miguel Aquino, Roberto Zalazar, Malich Daniel: “La evasión tributaria...”. Postgrado Esp. en tributación. Fac. de Cs. Económicas. UNNE.09/98.

² Ponencia de la Administración Tributaria de México en la *XXII Asamblea general del CIAT*. Brasilia, Brasil.

³ Lic. Miguel A. Aquino: “Origen y antecedentes de la Administración Tributaria”, *Revista Criterios Tributarios*, págs 111 y ss..12/97.



Entonces concluimos que el Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos y preceptuados por los principios legales constitucionales.

A estos recursos los podemos agrupar en: 1) recursos patrimoniales propiamente dichos; 2) recursos de las empresas estatales; 3) recursos gratuitos; 4) recursos tributarios; 5) recursos derivados de sanciones patrimoniales; 6) recursos monetarios, y 7) recursos del crédito público.

II.1. Recursos tributarios

A los efectos del análisis del presente trabajo pondremos el acento en el análisis de los recursos tributarios como fuente de ingresos del Estado Nacional, y mencionamos que son aquellos que el estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen.

La característica común de los recursos tributarios es su obligatoriedad por imperio de la ley en la cual tiene su origen, pero dicha obligatoriedad se encuentra enmarcada dentro de las limitaciones que emergen de la Constitución Nacional.⁴

En el Estado moderno constitucional y, especialmente, en la economía liberal, la que está fundada en los principios de la propiedad privada y de la iniciativa individual, prevalecen los recursos tributarios, los que son frutos del poder de imperio del Estado.

III. EVASIÓN FISCAL

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos, necesita disponer de recursos, que los obtiene por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro lado del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

Si nos ajustamos al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.⁵

Por lo expuesto, nos pareció adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión fiscal, así expresamos que, “evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”.⁶

⁴ Obra citada en la nota número tres, pág. 112.

⁵ Dr. Carlos M. Tacchi: “Concepto de Elusión y de evasión Tributarias y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario”, *Conferencia del CIAT*, Venecia, 11/93.

⁶ Villegas, Héctor; Arguello Velez, Gustavo, y Spila Garcia, Rubén: “La evasión fiscal en la Argentina”, *Derecho Fiscal*, Bs., Arg., T. XXIII, pág. 337.

Entonces vemos que en este concepto se conjugan varios elementos: por una parte existe una eliminación o disminución de un tributo, se transgrede una ley de un país por los sujetos legalmente obligados.

Ampliando las interpretaciones del término evasión, tomamos la definición acuñada por el Dr. Tacchi, el cual enuncia que, “evasión tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación *per se* de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”.⁷

Por otra parte si avanzamos en el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, se llega al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario, por su ya comentado grado de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto.

La doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

b) La evasión es mas bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrantes de delitos.

c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.⁸

Analizando lo expuesto en el *ítem a)*, este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del “riesgo empresarial” a ganar o perder.

Pero más allá de ello existen en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela.

Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria. *Vr. gr.:* Paraísos fiscales, Precios de transferencias, etc.⁹

III.1. Causas de evasión fiscal

Las causas de la evasión no son únicas, como lo menciona el Doctor Lamagrande (obra citada al pie): “el examen del fenómeno de evasión fiscal, ..., nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una series de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo”.¹⁰

⁷ Obra citada en la nota número cinco.

⁸ Dr. Orozco Alba Lucia: “Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal”, *CIAT XVII Asamblea General*, Curazao, Brasil.

⁹ Obra citada en la nota número uno.

¹⁰ Dr. Alfredo Lamagrande: “Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal”, *Boletín DGI*, núm. 457, págs. 1 y ss.

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que dan origen a la misma, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a:

1. Carencia de una conciencia tributaria.
2. Sistema tributario poco transparente.
3. Administración Tributaria poco flexible.
4. Bajo riesgo de ser detectado.

1. *Carencia de una conciencia tributaria*

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por sí solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste *con mayor eficiencia*.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona “hábil”, y que el que paga es un “tonto”, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar a: a) falta de educación; b) falta de solidaridad; c) razones de historia económica; d) idiosincrasia del pueblo; e) falta de claridad del destino del gasto público, y f) conjunción de todos los factores citados.

a) *Falta de educación*: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus

basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) *Falta de solidaridad*: Como mencionáramos a lo largo del presente trabajo, el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) *Razones de historia económica*: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-peso igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión del ingreso de tributos.

d) *Idiosincrasia del pueblo*: Este factor es quizás el de mayor gravitación en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases políticas no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera por una conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los mas altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

e) *Falta de claridad del destino de los gastos públicos*: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.



Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina prepaga, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina.

En tanto que lo atinente a la seguridad, proliferan hoy en nuestra sociedad la utilización de sistemas de seguridad privada, a través de alarmas o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si aportó los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios? Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

f) *Conjunción de todos los factores*: En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.

Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos. Por eso, en este análisis, mantenemos el criterio de que todo, tiene que ver con todo.

2. *Sistema tributario poco transparente*

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.¹¹

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

3. *Administración Tributaria poco flexible*

Es importante resaltar que al “hablar de Administración Tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación...”¹², que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

¹¹ Obra citada en la nota número uno.

¹² Lic. Miguel A. Aquino: “Marco legal vigente para la función fiscalizador”, *Criterios tributarios*, 12/97, págs. 111/118.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

Y ésta adecuación se produce porque, "...la Administración Tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda"¹³, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel mas general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

4. *Bajo riesgo de ser detectado*

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función.

Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.¹⁴

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las conductas detectadas.

Como lo enunciara el Dr. Tacchi, "el efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad".¹⁵

Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta conducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que:

¹³ Obra citada en la nota número 11.

¹⁴ Obra citada en la nota número uno.

¹⁵ Dr. Calor M. Tacchi: "Evasión Tributaria. Heterodoxia o Nueva Ortodoxia", *CIAT*, 05/11/93, Venecia.



”... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes...”¹⁶

El Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

IV. MEDIDAS IMPLEMENTADAS. PERÍODO 2004/2007

En el análisis realizado en cuanto a las causas de la evasión, si bien ellas pueden ser de múltiples orígenes y características, el presente trabajo se abocó a destacar las más relevantes y sobre las que la Administración Tributaria ha ejecutado acciones de corrección.

En este sentido consideramos adecuado indicar, las que a nuestro juicio serían algunas de las herramientas a utilizar para subsanar esas falencias que afectan en forma directa el nivel de recaudación, destacando aquellas acciones que se llevan a cabo, y cuales son las actividades que a nuestro juicio se encuentran pendientes de aplicar y/o perfeccionar.

IV.1. Educación y conciencia tributaria. Medidas de acción

En este aspecto, mencionamos que el Estado debe incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos.

El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

La tarea a desarrollar en este ámbito es inmensa, con un gran abanico de posibilidades, queda en manos del gobierno analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones.

Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos que no son propios.¹⁷

Como enunciara el Doctor Carlos Tacchi, una de las herramientas decisivas para establecer el cambio, es la Culturización Tributaria de la dirigencia, que comprende la dirigencia empresaria, sindical, política, cultural, etc., y engloba obviamente a la esfera del Estado.

¹⁶ Obra citada en la nota número 15.

¹⁷ Obra citada en la nota número uno.

Recordemos así que el objetivo de la educación tributaria tiene como objetivo principal generar una verdadera cultura tributaria orientada a los niños y jóvenes en edad escolar.

Todos estos procedimientos persiguen apuntalar una conciencia tributaria que se encuentre orientada a la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, buscando apuntalar una cultura tributaria que permita erradicar la evasión fiscal en todos los niveles.

Por otra parte se pretende con la educación tributaria reforzar el sentido social de los impuestos, promover la condena social de la evasión y el contrabando, generando en la población de temprana edad la verdadera conciencia sobre la importancia de sostener al Estado con los impuestos en su diferente naturaleza.

En lo referente a las medidas tendientes a llevar a cabo la educación tributaria en la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos realizó diferentes procedimientos destinados a capacitar a formadores y posteriormente a los eventuales educandos.

a) Capacitación y formación a docentes. Nivel EGB

La Administración Federal de Ingresos Públicos para ejecutar la educación tributaria en el país tomó para sí la responsabilidad de capacitar a los docentes para que estos puedan trabajar con sus alumnos en todo lo que tenga que ver con la Educación Tributaria.

Por ello, los docentes de las distintas provincias se capacitan con el fin de adquirir las herramientas necesarias para educar en valores y desarrollar diversos contenidos en formación ética y ciudadana que tenga que ver con el sentido social que poseen los impuestos y la propia revaloración de los espacios e instituciones públicas.

Para favorecer a la participación de los docentes, el curso que se dicta bajo el nombre de Educación Tributaria y Formación Ciudadana acredita puntaje y ofrece a docentes, en forma gratuita, los talleres presenciales, módulos de trabajo para su perfeccionamiento y los respectivos cuadernillos de actividades para los alumnos y un juego didáctico denominado Tribukit.

En el año 1999 se inicia la formación de docentes en este nivel de educación, formándose a la fecha unos 9.000 docentes en 22 provincias con las que la Administración Tributaria ha firmado los convenios de cooperación en Educación tributaria.

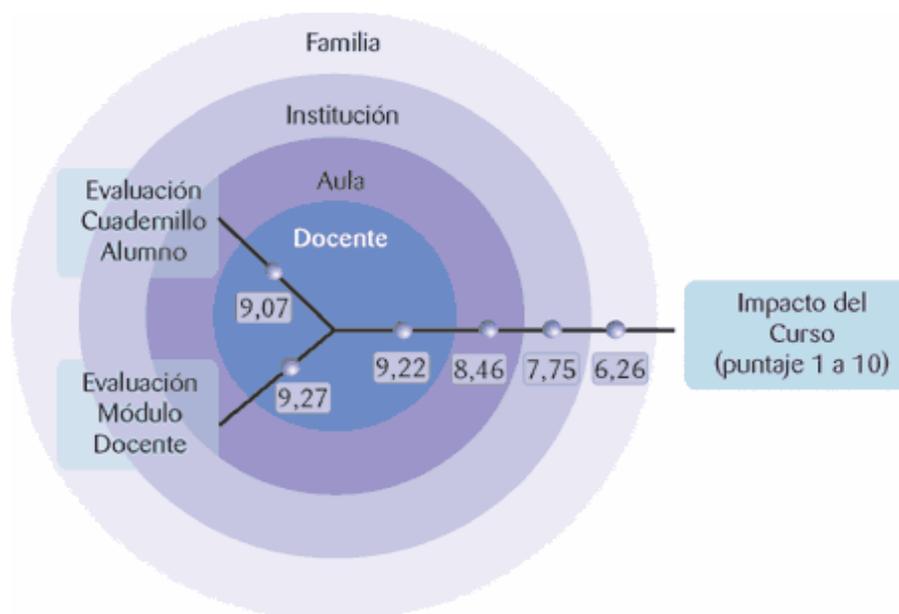
A los fines de medir el impacto que tuvieron los cursos de capacitación, la AFIP firmó un convenio con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA) para que académicos de la carrera de Ciencias de la Educación monitorearan los efectos del curso de capacitación, una vez concluido.

Las principales conclusiones fueron las siguientes:

- 1) El *impacto* del Programa en el ámbito escolar fue evaluado *positivamente*.
- 2) El *curso* fue evaluado muy *favorablemente*, con más de nueve puntos en una escala del uno al 10.
- 3) Existe un *alto nivel de adecuación entre los objetivos planteados y el cumplimiento* de los mismos.
- 4) El desempeño de los *capacitadores de AFIP* fue considerado *muy adecuado* para un 70 por 100 de los capacitados.
- 5) El nivel de satisfacción alcanzado por los *materiales didácticos* superó los *nueve puntos*, a la vez que se destaca que los mismos favorecen el trabajo en el aula.
- 6) La evaluación sobre la *implementación* de los proyectos en el contexto del aula *superó los ocho puntos*.

- 7) El 80 por 100 de los consultados incorporó los contenidos de educación tributaria en las planificaciones del año siguiente.
- 8) La ponderación respecto a la aplicación del proyecto en el contexto institucional se aproxima a los ocho puntos.
- 9) Los docentes señalan que existe una mayor conciencia tributaria en la institución.
- 10) A medida que se evalúa el impacto fuera de la institución (grupo familiar, comunidad de referencia) la calificación se reduce en comparación con los otros ámbitos.
- 11) A partir de la realización del curso, los docentes rescatan una mirada más humana de la institución, en particular por tematizar lo tributario en relación a la formación en valores y a la construcción de una ciudadanía democrática.

El gráfico expuesto por la AFIP en su página web sobre los resultados mencionados, nos ilustra y resume los datos recogidos en la investigación de la Universidad de Buenos Aires.



b) Formación de formadores

Con la finalidad de reforzar este proceso de enseñanza en los diferentes niveles, en el año 2004 se iniciaron sendos convenios con las provincias argentinas para realizar un proceso de formación de futuros educadores en materia tributaria.

La primera experiencia en esta materia se realiza en dos provincias argentinas, tales como Misiones y Formosa, con proyección a Jujuy y Mendoza.

De esta manera la tarea se distribuirá en todas las jurisdicciones nacionales y contribuirá al éxito de los objetivos perseguidos por el estado nacional, en la concientización de sus ciudadanos.

Como otras vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

Publicidad masiva: En este sentido la Administración Federal de Ingresos Públicos realiza cortos publicitarios en los medios televisivos mostrando aspectos positivos referidos al pago de las obligaciones fiscales.

Esta medida a través de un medio masivo como lo es la televisión permite una gran penetración en la población y consecuentemente a todo el grupo familiar, que observa sobre la importancia de pagar los impuestos.

Participación de los Consejos Profesionales: La colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

Difusión tributaria: A través de los medios gráficos y televisivos se han incrementado apariciones de informes sobre la actuación de la Administración Tributaria, y ello fortalece la acción del organismo y la propia concientización tributaria.

IV.2. Acciones para mejorar la Administración Tributaria. Transparencia, flexibilidad, percepción de riesgo

Estas tres variables fueron mencionadas como algunas de las causales de la evasión fiscal, por ello antes de introducirnos en las acciones que lleva a cabo el Gobierno de la República Argentina, efectuaremos una semblanza del contenido de cada uno de estos conceptos y complementariamente las acciones llevadas a cabo para corregir estos desvíos.

a) Sistema tributario poco transparente

Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo.

Se propone en otro orden de cosas que el sistema a aplicar en el país, revea e incorpore medidas tendientes a eliminar las causas no deseadas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico, como ser medidas *antidumping*, *transfer pricing*, *teary shopping*, paraísos fiscales, subcapitalización, etc.

Por ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- 1) Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- 2) Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.
- 3) Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.
- 4) Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

b) Administración Tributaria poco flexible

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación ésta necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

Nos parece adecuado en este punto mencionar que otro factor que incide negativamente, es la falta de cooperación de los organismos oficiales provinciales para proporcionar datos requeridos por la Administración Tributaria nacional.



Parecería que no existiera un convencimiento de que los impuestos que son recaudados a nivel nacional, luego por la aplicación del Régimen de Coparticipación Federal, volvería a las jurisdicciones provinciales.

A esta situación agregamos la falta de coordinación que existen entre los entes oficiales que de pronto utilizan las mismas bases de datos, sería de interés que existiera una gran base de datos a nivel nacional, a la que todos los entes y jurisdicciones aporten información y puedan cruzarla en forma automática cuando así lo requieran.

c) Bajo riesgo de ser detectado

Este factor del bajo riesgo de ser detectado lo queremos relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado, y que de suceder esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga mas pesada, la que no solo sería pecuniaria, sino también podría ser de tipo penal.

Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga previo al incumplimiento, elimine esa intención de evadir.

Esta sanción debe ser razonable, de tal forma que no sea exagerada en cuanto a su severidad, a los fines de que puedan ser aplicadas sin excepción, esto lo mencionamos porque si una sanción es muy severa en relación a la inobservancia de una norma, termina por no aplicarse.

Por ello decimos que para erradicar la intención de incumplir deben darse tres factores en forma concordante: la capacidad de la Administración Tributaria para detectar lo evasores, la posibilidad de que pueda ser sancionado y por último la posibilidad de forzar el cumplimiento respectivo.

Como bien lo ha expresado el Dr. Claudino Pita, "...en el caso de los países de bajo nivel de cumplimiento voluntario, lo que interesa en mayor medida son las consecuencias de las acciones de inspección tributaria, en términos de la imagen que ellas puedan generar. El objetivo final estaría constituido por la consecuencia del riesgo subjetivo que se configure: la mejora del nivel del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias".¹⁸

En este punto es importante citar a Due que señala que: "una buena observancia del cumplimiento de la ley, no solamente brinda directamente mayores ingresos proveniente de las personas fiscalizadas, sino que asegura un mejor cumplimiento por parte de otras personas que creen que serán descubiertas si buscan evadir el impuesto".¹⁹

En el caso de la política fiscal a los fines de lograr elevar el riesgo de ser detectado por parte de los contribuyentes evasores, lo que se debe buscar a través de un adecuado diseño, es lograr lo siguiente:

- a) Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el nivel de cumplimiento voluntario.
- b) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoria fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.
- c) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.

¹⁸ Pita Claudino: "Problemática actual de la función de inspección", *Revista de Adm. Tributaria*, pág. 8.

¹⁹ Due John E.: *Análisis Económico de los impuestos*, ed. El Ateneo, Bs As/1961, pág. 92.

- d) Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a priori maniobras de evasión fiscal.
- e) Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.²⁰

IV.3. Acciones antievasión ejecutadas por el Estado argentino

Consideraciones previas

La gestión de la Administración Tributaria, en el caso de nuestro país, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, persigue como objetivo fundamental administrar eficientemente el sistema tributario, el control de comercio exterior y la ejecución de los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.²¹

En tal sentido recordemos que al efecto de unificar la función recaudadora de los dos organismos principales en esta función –Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas–, a partir del mes de julio de 1997 se materializa la unificación en un único organismo administrativo nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP–.

Ahora bien, las acciones que debe ejecutar este organismo son consecuentes de las pautas presupuestarias en materia de recursos nacionales.

A) *Planes antievasión I y II*

Previo al análisis del plan de gestión llevado a cabo por las autoridades argentinas, principalmente la Administración Tributaria, es relevante mencionar los principales lineamientos estratégicos propuestos, ejecutados y en curso de acción por parte de la Administración Fiscal.

Plan antievasión I

Como bien lo señala (Roccaro y Fernandez Aguilar, pág. 58, *ob. cit.*) a fines del año 2004 se sancionan normativas referidas al Paquete antievasion I, dando fin a esta primer etapa de lucha contra la evasión fiscal en la República Argentina.

Sin pretender agotar el extenso contenido de los lineamientos normativos, podemos destacar los puntos más relevantes:

- 1) Modificación del régimen de pago de los monotributistas.

Esta categoría de contribuyentes nace con la intención de abarcar al universo de pequeños contribuyentes, y el pago de las cuotas tiene la naturaleza de ser sustitutivas del impuesto a las ganancias, al valor agregado y al sistema de autónomos.

- a) Se propuso en un primer lugar un régimen de bonificaciones para aquellos (20 por 100) de cada cuota para aquellos contribuyentes que hubieran pagado en término sus obligaciones mensuales (11 cuotas), la que se materializará con la condonación de la cuota número 12.
- b) Se aumenta el importe mensual de las categorías mas altas del monotributo y se realiza un aumento (\$ 2) la cuota del monotributo con destino a un Fondo Solidario de Redistribución para casos que requieran intervenciones médicas de alta complejidad.

²⁰ Dr. Lamagrande, Alfredo, obra citada en la nota número 18.

²¹ Edgardo Aguilar, e Isabel Rocaro: "Hacia un nuevo modelo de lucha contra la evasión y el fraude fiscal", *Criterios Tributarios*, núm. 149, -nov./05.



- c) Se produce la división de los obligados monotributistas en dos grandes grupos, por un lado las prestaciones de servicios con un tope de hasta \$ 72.000 anuales y en segundo lugar el resto de los contribuyentes con un tope de ventas anuales de hasta \$ 144.000. Estos montos indican el tope máximo de ventas para mantenerse en el sistema de contribuyentes monotributistas.
 - d) En cuanto a la situación de los monotributistas empleadores, se elimina la categoría de empleadores monotributistas que pagan un importe fijo por sus empleados. Pasan en consecuencia a ingresar los Aportes y Contribuciones al Sistema de Jubilaciones y Pensiones del régimen general.
- 2) Modificación en el impuesto al valor agregado.

Se elimina la figura del Responsable no Inscripto (RNI) en el impuesto al valor agregado que incluía a los profesionales matriculados con ingresos anuales inferiores a \$ 36.000, pasando en consecuencia a registrar como Responsables inscriptos en el IVA o como sujetos del Monotributo.

- 3) Régimen de facilidad de pagos destinado a monotributista y autónomos.

En la intención de regularizar la situación de monotributistas y autónomos con deudas fiscales, se implementa un régimen amplio de facilidad de pagos de hasta 60 cuotas, cuyo interés no podrá superar el 30 por 100 del capital adeudado. Este mecanismo de financiación en consideración a las elevadas tasas de interés que afectaron al país, actúan como un limitador del potencial elevado interés que nacería de ajustarse las deudas considerando la tasa financiera vigente a cada período.

- 4) Nueva figura penal.

En la intención de luchar frontalmente contra la evasión fiscal, se incorpora la figura de Asociación Ilícita (para aquellos organizadores y partícipes necesarios en los delitos) en materia tributaria, que son conformadas en la Ley Penal tributaria, siendo sus penas de tipo no excarcelables.

- 5) Planes de competitividad. Su derogación.

Referido a los planes de competitividad que afectan de cierta manera el quantum de recursos tributarios a las arcas del Estado, se procede a la eliminación de todos ellos, que a dicha fecha se encontraban en vigencia.

- 6) Nueva figura de contribuyente de bajos recursos y actividad.

Como una forma de contribuir a la incorporación al sistema formal y otorgar posibilidades de incorporarse al mercado económico, se crea la figura del contribuyente eventual, que entre otros aspectos tributará el 5 por 100 de su facturación más el aporte al Sistema de Seguridad Social, luego de un año de actividades.

Actualmente ha ingresado a la Cámara de Diputados, en el mes de febrero de 2007 un proyecto de ley donde se propone la eliminación de la obligación de ingresar dicho porcentaje.

Estas pautas incluidas en el plan antievasión I logra cambios sustanciales en cuanto a la situación de los monotributistas, a modo de ejemplo se puede citar que se incrementa el padrón de monotributistas, pasando de 300.000 a 900.000 inscriptos, se logra mejorar el nivel de cumplimiento de pago, entre otros efectos.

Plan antievasión II

El 8 de junio de 2005, el congreso de la Nación cita la ley 26.044 que modifica aspectos sustanciales en la ley de procedimientos tributarios, cuyo fin es el de realizar un nuevo accionar en la lucha contra la evasión fiscal.

Entre las principales modificaciones podemos enumerar lo referente a:

a) Domicilio fiscal electrónico y domicilio alternativo.

Con esta medida se pretende agilizar la relación fisco-contribuyente, de tal manera que la comunicación sea mas fluida y en consecuencia permita un incremento de relaciones entre las partes. Por otra parte el fisco podrá en determinadas circunstancias y con conocimiento cierto, determinar un domicilio alternativo para configurar sus relaciones fisco-contribuyente.

b) Establecimiento de un régimen de consulta vinculante.

A través de la misma se busca otorgar en un plazo breve las repuestas a las consultas efectuadas por los contribuyentes y que tienden a reforzar la relación entre las partes, insertas ellas en un marco de certidumbre. Estas repuestas que diera el organismo fiscal serán públicas.

c) Régimen de responsabilidad personal y solidaria.

Como una forma de lograr el cobro de los créditos fiscales y evitar la ausencia de responsables, se extiende la responsabilidad a casos de sociedades irregulares y de hechos, y también se extiende esta responsabilidad a los socios solidariamente responsables respecto de las obligaciones fiscales a cargo de las sociedades que integran o representen.

d) Carga a los síndicos de concursos y quiebras.

En esta modificación sobre la figura de los síndicos que actúan en concursos y quiebras se determina que estos deberán, dentro del plazo de 15 días corridos de haber efectuado la aceptación del cargo en el expediente judicial, requerir a la Administración Federal de Ingresos Públicos las constancias de las deudas tributarias de los entes en los cuales desempeñen esta función.

e) Generación de intimación de pago a los agentes de retención o percepción.

En aquellos casos en que el Fisco constatare la falta de ingreso por parte de estos obligados, no será necesaria la implementación del procedimiento de determinación de oficio, siendo suficiente en estos casos la simple intimación de las sumas reclamadas.

IV.4. Plataformas de acción. Planes de gestión 2004, 2005, 2006 y 2007

Las medidas comentadas en párrafos precedentes tuvieron su base de lanzamiento en los grandes lineamientos establecidos en los planes de gestión del año 2004 y 2005, que luego fueron complementados y ampliados en las directrices de acción de los años 2006 y 2007.

A modo introductorio de los planes ejecutados, cuyos lineamientos se acompañan conforman el presente estudio, realizaremos una introducción analítica de los diferentes planes ejecutados desde el año 2004 al año 2006, y la proyección de trabajo para el año 2007.

PLAN DE GESTIÓN AÑO 2004

Principales lineamientos del Plan de gestión 2004. Introducción

El presente documento da a conocer el Plan de Gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el año 2004 (PG-2004), cumpliendo con el mandato establecido por el Decreto número 1399/01. Este plan servirá como marco estratégico y guía para el logro de los resultados esperados durante el año 2004 en la Administración Tributaria argentina.

En este documento se expresa que “como parte del proceso de cambio de la cultura institucional, durante el año 2003 se desarrollaron distintas actividades tendientes a propiciar una mayor



participación de todos los niveles decisorios de la organización en el proceso de definición de la estrategia, realizando un esfuerzo por sistematizar y alinear las acciones que se ejecutan. Tal interacción permitió avanzar hacia la determinación de los objetivos, a los que les fueron asignados iniciativas concretas e indicadores y metas de gestión, que permitirán evaluar su grado de cumplimiento durante el próximo año”.²²

El primer aspecto de relevancia en este plan de gestión lo encontramos en la inserción de un mayor compromiso por parte de las diferentes estructuras de la organización tributaria, de tal manera que los logros como fracasos se internalicen en cada uno de los integrantes de los niveles decisorios.

Como cambio de interés en la exposición de las acciones a ejecutarse, podemos decir que estas fueron efectuadas en forma integrada, unificándose la exposición de las acciones de las áreas operativas, asesoras y de apoyo de la organización.

De esta manera se buscó mejorar el entendimiento acerca de la importancia que la ejecución de acciones de caso sector tiene para alcanzar los objetivos específicos en el corto y mediano plazo y en el largo, cual es la visión estratégica del organismo recaudador.

1. Marco de referencia y metodología de trabajo

El marco de referencia de los planes de gestión fueron concebidos considerando las características de la AFIP como ente autárquico, hecho éste que le permite contar con una mayor flexibilidad en sus procesos operativos y de gestión propiamente dicho.

Considerando los vaivenes políticos y económicos por los que atravesara nuestro país y en consideración a la relevancia y necesidad de contar con mayores recursos dinerarios, el Poder Ejecutivo Nacional apoyó en forma explícita las acciones a ejecutar por parte del organismo tributario.

En este sentido podemos apreciar en la ley de presupuesto del año 2004, la evolución de los ingresos respecto a su similar en el año 2003.

A los fines de una comprensión de los conceptos destacados *supra*, se detallan las proyecciones de recursos en base a la información del presupuesto para el año 2004 y la información incluida en el plan de gestión del año 2004.²³

PROYECCIONES DE RECURSOS TRIBUTARIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2004 (Millones de pesos)

Concepto	2004	2003 ⁽¹⁾	Diferencia	Variación (%)
Ganancias	15.993,9	13.748,8	2.245,1	16,3
IVA ⁽²⁾	23.917,8	20.520,5	3.397,3	16,6
Reintegros (-)	1.406,6	1.390,1	16,5	1,2
Internos coparticipados	2.448,1	2.136,8	311,3	14,6
Ganancia mínima presunta	1.397,0	1.317,9	79,1	6,0
Bienes personales	1.571,9	1.432,1	139,8	9,8
Comercio exterior ⁽³⁾	11.416,8	10.611,2	805,6	7,6
Combustibles Ley 23.966. Naftas	1.616,3	1.666,3	-50,0	-3,0
Combustibles Ley 23.966. Gas Oil	1.481,0	1.428,8	52,2	3,7
Otros s/combustibles ⁽⁴⁾	1.834,7	1.798,6	36,1	2,0

(Sigue.)

²² Plan de gestión AFIP. Año 2004.

²³ Plan de gestión AFIP. Año 2004.

(Continuación.)

Concepto	2004	2003 ⁽¹⁾	Diferencia	Variación (%)
Créditos y Débitos en cta. cte.	6.574,0	5.817,1	756,9	13,0
Otros impuestos ⁽⁵⁾	998,9	882,3	116,6	13,2
Aportes personales SIJP	5.319,6	4.563,1	756,5	16,6
Contribuciones patronales SIJP	8.550,0	7.348,2	1.201,8	16,4
Otros ingresos Seguridad Social	524,4	463,3	61,1	13,2
Capitalización + rezagos y transitorios (-)	3.470,0	2.808,9	661,1	23,5
Total recursos tributarios	78.767,8	69.536,0	9.231,8	13,3

Nota: Recursos recaudados por AFIP. La clasificación de impuestos y la forma de exposición corresponde a la planilla de recursos que expone el Ministerio de Economía mensual y anualmente.

(1) Recaudación incluida en los mensajes del proyecto de Ley de presupuesto 2004.

(2) Recaudación neta de devoluciones.

(3) Derechos de importación, exportación y tasa estadística (no incluye las percepciones de IVA, Ganancias y otros impuestos).

(4) Incluye Tasa Gas-oil Dto. 976/2001, Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001 y Recargo al Consumo de Gas Ley número 25.565.

(5) Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Sellos, Monotributo Impositivo, Fac. de Pago pendientes de distribución y Otros menores.

Los supuestos macroeconómicos que sirvieron de base a las previsiones de ingresos son.

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS. AÑO 2004

PBI a precios corrientes (en millones de \$)	416.865
Variación del PBI a precios constantes	4,0%
Variación del consumo a precios constantes	4,5%
Tasa de crecimiento de los precios implícitos del PBI	9,0%
Tasa de crecimiento de los precio implícitos del Consumo	9,3%
Exportaciones (FOB) (en u\$s millones)	29.815
Importaciones (CIF) (en u\$s millones)	15.131
Tipo de cambio promedio	u\$s 1 = 2,85

Por otra parte, existen factores estructurales que son un desafío para la organización, tales como los mecanismos de evasión y elusión originados en nuevas operatorias internacionales y la existencia de un contexto social permisivo con la informalidad económica y el incumplimiento fiscal.

El escenario también se caracteriza por la concentración de una gran parte de la actividad económica en un número limitado de contribuyentes que poseen estructuras de negocios altamente complejas y asesoramiento especializado en materia de planificación tributaria. Por otro lado, existe un gran número de contribuyentes medianos y pequeños sobre los que deben extremarse las medidas para lograr una cobertura adecuada de control.²⁴

1.1. Capital humano y tecnológico. Su consideración

La Administración Tributaria antes y desde la integración de DGI, DGA y la DGRSS, realiza diferentes procedimientos tendientes a mejorar la relación interna de todos sus componentes con la finalidad de cumplir acabadamente con su misión y superar los problemas operativos propios de una organización de su tamaño y complejidad.

²⁴ Plan de gestión AFIP año 2004.



Por ello se diseñan estrategias tendientes a armonizar las diferentes culturas provenientes de estas organizaciones y su inserción en el todo de la Administración Tributaria unificada.

El plan de gestión 2004 establece al respecto “por ello, y a los efectos de consolidar a la AFIP como agencia tributaria única, con una política integrada de lucha contra la evasión, la economía y trabajo informal, se deben consolidar las iniciativas tendientes a mejorar las instancias de comunicación interna entre las respectivas Direcciones Generales y con las áreas asesoras, así como para fomentar un provechoso intercambio de información, necesario para la construcción de sinergias al interior de cada área y entre ellas con el nivel central”.²⁵

El área de planeamiento a puesto gran énfasis en todo lo que tenga que ver con los proyectos que persiguen el fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos, como asimismo la procura de la transparencia en las acciones de la Administración Tributaria y sobre todo lograr la constante mejora de la calidad de atención y servicio.

1.2. La autarquía. Un desafío hacia el futuro

Con el dictado del Decreto número 1.399/01 y los instrumentos de operación a empleados como así también el contar con una conducción estable, permite a la organización encontrarse en mejores condiciones para profundizar e incrementar su proceso de planeamiento a mediano plazo.

De esta manera se pueden perfilar cambios estructurales tanto en la faz interna de la organización como en la relación con la comunidad de la cual percibe los recursos en sus diferentes manifestaciones.

Por ello se busca maximizar los objetivos fijados a través de la integración con las administraciones tributarias de los estados subnacionales como así también tratar de capitalizar las mejoras prácticas de administraciones tributarias de otros países.

Contando en este sentido con el flujo constante y permanente de información desde el plano interno del país, como desde el plano internacional, no solo de administraciones tributarias sino también de organizaciones especializadas en esta materia tributaria.

1.3. Metodología de trabajo

En lo referente a la metodología de trabajo se pretende incorporar herramientas modernas de administración, nuevos procedimientos administrativos, adecuación de los recursos existentes a las nuevas técnicas orientadas a la consolidación de un modelo de gestión orientado a resultados.

Al mencionar a este modelo, debemos destacar que ello requiere “...supeditar las estructuras, los procedimientos y la administración de los recursos con los que cuenta un organismo a resultados establecidos y comprometidos previamente entre las instancias de decisión y control intervinientes.”²⁶

2. Misión, visión y valores de la AFIP

A los fines de una interpretación acabada de la misión, visión y valores diseñadas para el plan de gestión 2004, se transcriben dichos conceptos incluidos en el plan mencionado.

2.1. Misión

Respecto de la misión, el plan de gestión para el año 2004 destaca que:

“La AFIP focalizará todos sus esfuerzos en la consecución de su misión, que consiste en: Administrar con eficiencia y eficacia la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos nacionales,

²⁵ Plan de gestión AFIP año 2004.

²⁶ Plan de gestión AFIP año 2004.

los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el control del comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones y contribuyendo a la lucha contra la economía informal.”²⁷

2.2. Visión

En cuanto al destino estratégico que pretende alcanzar la organización en el mediano y largo plazo es la siguiente:

“La AFIP se convertirá en un pilar importante para el desarrollo y sustentabilidad de la Argentina, gracias al propio accionar y la suma de los esfuerzos de organizaciones públicas, sociales y privadas, en materia de lucha contra la economía ilegal, reducción de la evasión y contrabando y perfeccionamiento de los procesos recaudatorios.

Logrará estándares de calidad similares a las mejores experiencias internacionales comparables en la administración de la organización y en su vinculación con el contribuyente y se posicionará como la mejor institución pública argentina.”

2.3. Valores

Respecto a los valores a internalizar por parte de los integrantes de la AFIP, referido a las creencias que deben guiar su actuación, estas son definidas de la siguiente manera:

- Actuar con ética, integridad y calidad en cualquier circunstancia, aplicando plenamente la capacidad de trabajo, con iniciativa y disposición a cooperar en el logro de los objetivos comunes.
- Tratar a cada individuo con igual consideración y respeto.
- Respetar la experiencia y asumir el cambio, conservando aquello que funciona y modificando aquello que no.
- Valorar y respetar la diversidad de opiniones.
- Tener siempre presente que para los ciudadanos somos una de “las caras visibles” del gobierno.
- Mantener un ambiente de trabajo saludable y motivador.

3. Objetivos

3.1. Objetivos estratégicos

En cuanto a las prioridades que se deben aplicar tanto en el mediano y largo plazo, son aquellos que se materializan a través de la definición de los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer la gestión de recaudación y cobranza y prevenir la mora y el incumplimiento.
- Disminuir la evasión y el contrabando.
- Fomentar la responsabilidad de los ciudadanos y de los entes públicos y Privados, como actores fundamentales en el proceso de recaudación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad.
- Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

²⁷ Plan de gestión mencionado en la nota número 26.



- Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.

3.2. Objetivos específicos

En cuanto a los objetivos específicos nacen del propio accionar de otorgar énfasis al planeamiento a corto y mediano plazo, de esta forma se puede solucionar eficazmente las propias necesidades y desafíos que surgen en forma natural de la coyuntura y del desarrollo del camino hacia el logro de los objetivos estratégicos.

Con la intención de clarificar y mensurar los procedimientos a seguir para el cumplimiento de los objetivos específicos, se transcriben los que fueron establecidos en el plan de gestión bajo análisis, y cuyo desarrollo integral conforma el presente trabajo de investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS-PLAN DE GESTIÓN AÑO 2004

Objetivos estratégicos	Objetivos específicos
1.—Fortalecer la gestión de recaudación y cobranza y prevenir la mora y el incumplimiento.	1.—Potenciar el alcance de las acciones operativas de recaudación, cobranza y control. 2.—Perfeccionar los procedimientos de control de la recaudación. 3.—Mejorar los procedimientos de cobranza ejecutiva. 4.—Ejecutar el control primario con el criterio de ciclo completo.
2.—Disminuir la evasión y el contrabando.	1.—Potenciar el alcance de las acciones operativas de investigación y fiscalización. 2.—Integrar y mejorar la administración de riesgo. 3.—Utilizar nuevas tecnologías aplicadas al control. 4.—Limitar los regímenes especiales de presentación de declaraciones y de facturación. 5.—Implementar controles y operaciones fronterizas integradas, para lograr una efectiva agilización operativa en frontera.
3.—Fomentar la responsabilidad de los ciudadanos y de los entes públicos y privados como actores fundamentales en el proceso de recaudación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad.	1.—Promover la conciencia social sobre la importancia del cumplimiento tributario. 2.—Generar mayores niveles de compromiso ciudadano frente a las obligaciones tributarias, de la seguridad social y a las normas que rigen el comercio internacional. 3.—Fortalecer los entes públicos provinciales y nacionales vinculados a las funciones de la AFIP para mejorar el ambiente de control, brindándoles asistencia técnica.
4.—Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.	1.—Mejorar la calidad del servicio, tiempos y costos de cumplimiento. 2.—Promover la utilización de procedimientos electrónicos.
5.—Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.	1.—Promover el desarrollo organizacional y la revisión permanente de los procesos y funciones de las áreas para procurar la mejora continua. 2.—Profundizar el combate a la corrupción interna. 3.—Fortalecer la administración de los recursos humanos. 4.—Optimizar la tecnología de la información. 5.—Profundizar el trabajo conjunto con otras administraciones tributarias y de la Seguridad Social y establecer enlaces con otros países. 6.—Fortalecer la administración de recursos económicos, financieros y materiales

Breves consideraciones de los objetivos específicos:

Objetivo 1.—Pretende reforzar las dos funciones centrales de la AFIP como son la recaudación y la cobranza ejecutiva. Para ello se considera viable profundizar los conceptos de acciones masivas y el ciclo primario de control. Se estima adecuado impulsar la bancarización y la actualización permanente de sus datos primarios y secundarios.

Objetivo 2.—Las acciones se orientan hacia la fiscalización. Para ello se pretende actuar en todas las etapas de la acción de fiscalización, desde el proceso de investigación hasta la aplicación de la sanción respectiva en caso de omisiones detectadas.

Por ello es importante no solo el proceso de investigación previa y permanente, sino también el riesgo al que se somete aquel que no cumple adecuadamente en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias. Se estima correcta la aplicación de los procedimientos informáticos en la obtención, cruce y posterior determinación del riesgo que da origen a la fiscalización posterior.

Objetivo 3.—En este procedimiento se busca accionar en la faz externa a la organización, pretendiendo con ello modificar actitudes de los contribuyentes con la finalidad de mejorar la recaudación de las obligaciones tributarias.

Se consideran guiar las acciones no solo hacia los ciudadanos sino también a los organismos públicos del orden nacional y provincial.

Objetivo 4.—Así como se busca lograr que el contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales, es importante prestarles un eficiente apoyo tanto de asistencia como de prestación de servicios. Para ello las medidas se orientan a la optimización de procedimientos como al eficiente y masivo empleo de procedimientos electrónicos de datos.

Objetivo 5.—Este último objetivo podría considerarse de gran relevancia puesto que atiende a reforzar el ambiente interno de la organización. En este punto se busca mejorar y desarrollar el capital humano, los procesos de trabajo, el desarrollo tecnológico, la infraestructura informática y tender al propio fortalecimiento de la administración de sus recursos económicos, financieros y materiales.

PLAN DE GESTIÓN AÑO 2005. Principales lineamientos

Introducción

Desde la vigencia del decreto N° 1399/01 hasta la fecha, podemos mencionar que el plan de gestión del año 2005, es el cuarto en su tipo referido al accionar de la Administración Tributaria de la República Argentina.

En este plan de acción se documentan las expectativas de la evolución de la organización en el logro de sus objetivos, siguiendo en este planteo la asignación de iniciativas de tipos específicos e indicadores a los variados objetivos ya confirmados por la Administración Tributaria.

La organización agrupó los proyectos e indicadores por objetivos, de esta manera se logra la interacción de toda la organización en pos de sus objetivos, realizando en su camino una mayor interacción y articulación de todos los componentes estructurales con el fin de cumplir con la misión institucional.

El plan de gestión tiene en su primera parte aspectos relacionados con el marco conceptual de desarrollo del proceso de planeamiento y, aquellos referidos específicamente, con el análisis del medio externo e interno.

1. Marco de referencia y metodología de trabajo

Como bien lo destacan las autoridades de la Administración Tributaria, el año 2004 se caracterizó por la consolidación del modelo de Agencia Única, generando el escenario adecuado para, a su vez, afianzar el proceso institucional.²⁸

²⁸ Plan de gestión AFIP año 2005.



Por ello el haber logrado un punto de madurez de la organización muestra y refleja el grado de alcance logrado en el cumplimiento de los ambiciosos objetivos y metas definidos en el marco del proceso de planeamiento.

1.1. Consideraciones acerca del medio ambiente externo

El presupuesto nacional, herramienta indispensable para la puesta en marcha del país, nos indica sobre la estimación de recursos para el año al cual pertenece la ley de leyes.

Por tal sentido, a los fines de apuntalar la futura gestión de la administración, es importante contar con esta herramienta como punto de partida de los objetivos y metas a alcanzar.

A continuación se detallan las previsiones de ingresos públicos incluidas en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2005.

PROYECCIONES DE RECURSOS TRIBUTARIOS INCLUIDAS EN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2005 ⁽¹⁾ (Millones de pesos)

Concepto	2005	2004	Dif.	Var. (%)
Recursos tributarios	106.834,4	97.600,0	9.234,4	9,5
Ganancias	22.739,7	22.000,0	739,7	3,4
IVA ⁽²⁾	33.942,8	30.800,0	3.142,8	10,2
Reintegros (-)	1.530,7	1.600,0	(69,3)	(4,3)
Internos coparticipados	3.537,0	3.000,0	537,0	17,9
Ganancia mínima presunta	944,9	1.200,0	(255,1)	(21,3)
Bienes personales	1.864,1	1.700,0	164,1	9,7
Comercio exterior ⁽³⁾	15.115,2	13.500,0	1.615,2	12,0
Combustibles Ley 23.966. Naftas	1.697,0	1.700,0	(3,0)	(0,2)
Combustibles Ley 23.966. Gas Oil	1.705,1	1.600,0	105,1	6,6
Otros s/combustibles ⁽⁴⁾	2.067,3	2.000,0	67,3	3,4
Créditos y Débitos en cta. cte.	8.706,7	7.600,0	1.106,7	14,6
Otros impuestos ⁽⁵⁾	1.504,6	1.200,0	304,6	25,4
Aportes y Contribuciones SIJP	18.898,1	16.600,0	2.298,1	13,8
Otros ingresos de Seguridad Social	639,0	500,0	139,0	27,8
Capitalización + rezagos y transitorios (-)	4.996,4	4.200,0	796,4	19,0

Nota: Recursos recaudados por AFIP. La clasificación de impuestos y la forma de exposición corresponde a la planilla de recursos que expone el Ministerio de Economía mensual y anualmente.

(1) Año 2005: recaudación incluida en los mensajes del proyecto de Ley de presupuesto. Año 2004: diciembre estimado.

(2) Recaudación neta de devoluciones.

(3) Derechos de importación, exportación y tasa estadística (no incluye las percepciones de IVA, ganancias y otros impuestos).

(4) Incluye Tasa Gas-oil Dto. 976/2001, Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001 y Recargo al Consumo de Gas Ley número 25.565.

(5) Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago pendientes de distribución y otros menores.

Las previsiones expuestas están basadas en una serie de supuestos macroeconómicos incluidos también en la Ley de Presupuesto para el año 2005, que son expuestos a continuación:

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS. AÑO 2005

PBI a precios corrientes (en millones de \$)	476.360
Variación del PBI a precios constantes	4,0%
Variación del consumo a precios constantes	3,8%
Tasa de crecimiento de los precios implícitos del PBI	7,8%
Tasa de crecimiento de los precio implícitos del Consumo	8,5%
Exportaciones (FOB) (en u\$s millones)	34.190
Importaciones (CIF) (en u\$s millones)	24.249
Tipo de cambio promedio	u\$s 1 = 3,05

Respecto a la propia gestión a encarar por parte de la AFIP, la organización buscará profundizar las medidas ya ejecutadas en años anteriores, y consolidar los logros alcanzados en etapas anteriores. Para ello seguirá los siguientes lineamientos:

- a) Consideración de la Administración Tributaria como una política de Estado.
- b) Generación de un espacio donde todas las provincias y la Administración Federal empiecen a trabajar con una visión de red, de sistema, una visión más orgánica.
- c) Participación activa en la definición de los cambios en materia de política tributaria.
- d) Generación de un cambio en la imagen institucional a partir de los conceptos deservicios al contribuyente y educación tributaria y aduanera.
- e) Concepción de la aduana como el eslabón de servicios y controles donde convergen todas las intervenciones de terceros organismos con injerencia en las operaciones de comercio exterior.
- f) Posibilidad de un comercio exterior con menos papeles.
- g) Adecuación del régimen de selectividad reservando las atribuciones propias del control *ex post* en el comercio exterior, permitiendo la reasignación de recursos a labores con mayor efectividad.

Algunos aspectos del entorno que afectarán la gestión del año 2005 y a partir de los cuales se ha identificado una serie de acciones a desarrollar son:

- a) Persistencia de un contexto social permisivo con la informalidad económica, e incumplimiento fiscal y el empleo no registrado.
- b) Volatilidad y falsedad de los domicilios.
- c) Prácticas asociadas a la constitución de sociedades ficticias.
- d) Necesidad de abordar de lleno las medidas en fronteras para combatir la importación y exportación de mercaderías con marcas falsificadas, o que transgredían derechos de propiedad intelectual.
- f) Persistencia de prácticas relacionadas con el tráfico ilícito de bienes culturales y especies en extinción.
- g) Mecanismos de evasión y elusión originados en nuevas operatorias internacionales.²⁹

²⁹ Plan de gestión AFIP año 2005.



1.2. Consideraciones acerca del medio ambiente interno

En estos años la AFIP se consolidó como una organización que cuenta con un elevado grado de eficiencia y solidez, donde sus principales fortalezas se pueden resumir en las siguientes:

- a) Autonomía operacional y autarquía presupuestaria funcional a los objetivos organizacionales.
- b) El desarrollo de un alto nivel técnico y profesional de gran parte del capital humano de la AFIP.
- c) Funcionamiento pleno del Consejo Asesor.
- d) Empleo eficaz de la información existente y utilización de masividad en la aplicación de controles inteligentes.
- e) Sistematización de las acciones efectuadas sobre el universo de contribuyentes, entre otros aspectos relevantes.

1.3. Metodología de trabajo

Siguiendo el esquema de planeamiento en uso a partir de la determinación de los planes de gestión anuales creados por el Decreto número 1.399/01, se considera procedente continuar con la misión, visión y valores institucionales, y los objetivos estratégicos definidos oportunamente.

“Los objetivos específicos asociados a cada uno de los objetivos estratégicos que agrupan al total de acciones a desarrollar durante el año, fueron ajustados para reflejar los cambios en la estrategia producto de la coyuntura.”³⁰

El modelo utilizado implica supeditar los proyectos y acciones a desarrollar a resultados establecidos y comprometidos previamente con las instancias de decisión y control intervinientes.³¹

2. Misión, visión y valores

2.1. Misión

En referencia a la misión de la organización, podemos citar que ésta concentrará sus esfuerzos en el logro de su misión y su razón de ser, consistente en:

“Administrar con eficiencia y eficacia la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos nacionales, los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el control del comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones y contribuyendo a la lucha contra la economía informal.”³²

2.2. Visión

Con respecto a la visión, el organismo tributario lo ha definido como el destino estratégico de la organización a ser alcanzado en el mediano y largo plazo, cuya descripción es la siguiente:

“La AFIP se convertirá en un pilar importante para el desarrollo y sustentabilidad de la economía, gracias al propio accionar y la suma de los esfuerzos de organizaciones públicas, sociales y privadas en materia de lucha contra la economía ilegal y el empleo no registrado, la reducción de la evasión y el contrabando y el perfeccionamiento de los procesos recaudatorios.

³⁰ Plan de gestión AFIP año 2005.

³¹ Plan de gestión AFIP 2005.

³² Plan de gestión AFIP año 2005.

Logrará estándares de calidad similares a las mejores experiencias internacionales comparables en la administración de la organización y en su vinculación con el contribuyente y se posicionará como la mejor institución pública argentina.”

2.3. Valores

Los valores son considerados aquellos grupos de creencias acerca de las que el grupo de personas que forman la AFIP consideran se deben desarrollar su tarea.

En forma sintética expresamos aquellas consideradas por la AFIP en su plan de gestión del año 2005.

- Actuar con ética, integridad y calidad en cualquier circunstancia, aplicando plenamente la capacidad de trabajo, con iniciativa y disposición a cooperar en el logro de los objetivos comunes.
- Tratar a los ciudadanos con consideración y respeto.
- Capitalizar la experiencia y asumir el cambio, conservando aquello que funciona y modificando aquello que no “valorar la diversidad de opiniones.
- Tener siempre presente que para los ciudadanos somos una de "las caras visibles" del gobierno.
- Mantener un ambiente de trabajo saludable y motivador.

3. *Objetivos*

3.1. Objetivos estratégicos

Respecto a los objetivos que se plantea la Administración Tributaria para el año 2005, es la siguiente:

- Fortalecer la gestión de recaudación y cobranza y prevenir la mora y el incumplimiento.
- Disminuir la evasión, el contrabando y el empleo no registrado.
- Fomentar la responsabilidad de los ciudadanos y de los entes públicos y privados, como actores fundamentales en el proceso de recaudación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad.
- Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.
- Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.

3.2. Objetivos específicos

Una vez que se definieron los objetivos estratégicos, se proponen las líneas de acción más detalladas para el lapso de vigencia del presente plan, dando así lugar a los denominados objetivos específicos.

En cuanto a los objetivos específicos, estos buscarán ser alcanzados mediante la asociación de determinados indicadores de desempeño, con sus respectivas metas, e iniciativas a ser desarrolladas durante el año, permitiendo de esta manera el monitoreo del avance hacia los resultados previstos.



Objetivos estratégicos	Objetivos específicos
1.—Fortalecer la gestión de recaudación y cobranza y prevenir la mora y el incumplimiento.	1.—Ejecutar el control primario con el criterio de ciclo completo. 2.—Perfeccionar los procedimientos de control de la recaudación. 3.—Mejorar la ejecutividad de la cobranza coactiva.
2.—Disminuir la evasión, el contrabando y el empleo no registrado.	1.—Mejorar la cobertura de las acciones operativas y de investigación. 2.—Generar mayor percepción de riesgo mediante el uso inteligente de la información. 3.—Aplicar nuevas tecnologías al control. 4.—Fortalecer la cooperación administrativa internacional.
3.—Fomentar la responsabilidad de los ciudadanos y de los entes públicos y privados, como actores fundamentales en el proceso de recaudación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad.	1.—A Promover la conciencia social sobre la importancia del cumplimiento tributario. 2.—Fortalecer la relación con los entes públicos provinciales y nacionales vinculados a las funciones de la AFIP.
4.—Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero y promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.	1.—Mejorar la calidad del servicio y disminuir los tiempos y costos de cumplimiento. 2.—Promover la utilización de procedimientos electrónicos.
5.—Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.	1.—Promover una cultura de gestión por resultados, con orientación hacia el servicio a los contribuyentes. 2.—Fortalecer la administración de los recursos humanos y la ética organizacional. 3.—Optimizar la tecnología de la información y profundizar el desarrollo de sistemas en ambiente <i>web</i> . 4.—Consolidar el concepto de Agencia Única. 5.—Fortalecer la administración de recursos económicos, financieros y materiales. 6.—Promover la identificación y absorción de mejores prácticas tributarias.

Objetivo 1.—Se materializan las acciones en las funciones principales de la Administración Tributaria: la función de recaudación y la cobranza ejecutiva. Se plantea para el año 2005 el crecimiento de procedimientos hacia la masa general de contribuyentes.

Objetivo 2.—En lo referente a la fiscalización se profundizarán y efectuarán procedimientos que abarquen todas las etapas de del proceso fiscalizador, como la investigación, detección, aplicación efectivas de sanciones, etc.

Objetivo 3.—Se pretende profundizar las acciones que logren cambios actitudinales en la sociedad, y en los entes del Estado que tienen relación con la administración de tributos.

Objetivo 4.—Se considera relevante lograr cambios en la prestación de más y mejores servicios por parte de la administración para lograr así el incremento del cumplimiento voluntario.

Objetivo 5.—En este objetivo se pretende lograr el crecimiento y desarrollo de la organización, referido ello al capital humano como todo lo que tenga que ver con los procesos de trabajos existentes, mejora en el uso de la tecnología y la administración de recursos humanos y materiales.

PLAN DE GESTIÓN 2006

1. Introducción

Este plan de gestión se refiere a la presentación del marco estratégico de la gestión y del detalle del conjunto de iniciativas e indicadores que facilitarán conocer si se ejecutan en forma correcta la estrategia definida para el próximo año.

En este plan se efectuó un análisis de los supuestos externos que podrían afectar el desenvolvimiento de la organización, considerando ello a la interacción con el resto de los actores sociales y económicos del país.

Se buscó además lograr una correcta evaluación del funcionamiento de la organización para detectar puntos de mejora en normas, servicios, control, fortalecimiento de la organización, etc.

Por tal motivo se han modificado y en algunos casos ampliado los objetivos estratégicos, así podemos observar que en el *Objetivo estratégico 1, su alcance* comprenderá a todas las actividades de control primario, incluyendo así las relacionadas con los impuestos interiores, y aquellas que tengan que ver con los recursos de la seguridad social y el comercio exterior.

El *Objetivo estratégico 3*, por su parte fue reformulado para poder incorporar temas que tengan que ver con la voluntad de la AFIP de ampliar su relación con los ciudadanos y terceros organismos, para de esa manera cumplir acabadamente su misión.

Se pretende además efectivizar una serie de medidas tendientes a reforzar los procesos sustantivos de recaudación, control y fiscalización, tendientes varias de ellas a hacer efectivo los cambios normativos logrados con la aprobación del denominado *Plan Antievasión II*.

Este plan por lo tanto incorpora, algunos objetivos endientes a mejorar la gestión en acciones y productos específicos, entre los cuales podemos citar al sistema de cuenta corriente integral, nuevos registros informativos y metodologías de presentación de declaraciones juradas, análisis de riesgo unificado SIPER, inspectores fedatarios, la adquisición de scanner y dispositivos electrónicos de seguridad y la verificación del tránsito de mercaderías sin respaldo documental.³³

Para repotenciar las acciones de la creación de la conciencia fiscal de los distintos actores sociales, se mantendrán los programas de educación tributaria con la participación de otros organismos nacionales, provinciales y municipales.

También se buscará mejorar la atención y el servicio a los contribuyentes, contando para ellos las acciones referidas al Sistema María Web, al domicilio electrónico y la facturación electrónica, la simplificación registral y la devolución del IVA a los exportadores-SIRIVA.

Todo estos cambios requieren el fortalecimiento de los actores que llevarán a cabo esta tarea, por tal motivo se intensificarán las acciones de capacitación y desarrollo del personal y se continuarán remodelando oficinas y adquiriendo nuevos inmuebles de la Administración Tributaria.

2. Metodología de trabajo

Se ajustaron los objetivos específicos que están asociados a los objetivos estratégicos, para lograr así una correcta fusión de ambos objetivos tendiente al logro de los objetivos perseguidos por el presente plan de gestión.

3. Marco de referencia

3.1. Consideraciones acerca del medio ambiente externo

Como la recaudación es una de las variables que se deben monitorear durante el proceso de funcionamiento de la Administración Tributaria, se acompañan las metas establecidas en el presupuesto del año 2006 a los efectos de su conocimiento, resaltando que el detalle pormenorizado de estos se encuentran en el plan de gestión que se acompaña a la presente.

³³ Plan de gestión AFIP 2006.



PROYECCIONES DE RECURSOS TRIBUTARIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2006⁽¹⁾ (Presupuesto 2006 – Recaudación 2005) (Millones de pesos)

Concepto	Presupuesto 2006	Recaudación 2005	Diferencia	Variación (%)
Recursos tributarios	132.421,2	118.740,0	13.681,2	11,5
Ganancias	29.751,4	27.950,0	1.801,4	6,4
IVA ⁽²⁾	40.319,5	36.760,0	3.559,5	9,7
Ganancia mínima presunta	1.028,5	1.100,0	(71,5)	(6,5)
Bienes personales	1.926,9	1.790,0	136,9	7,6
Combustibles	6.052,0	5.930,0	122,0	2,1
Créditos y Débitos en cta. cte.	10.414,0	9.340,0	1.074,0	11,5
Derechos de importación	4.315,9	3.790,0	525,9	13,9
Derechos de exportación	14.983,5	12.190,0	2.793,5	22,9
Sistema de Seg. Soc.	19.948,8	16.730,0	3.218,8	19,2
Otros impuestos y recursos	3.680,7	3.160,0	520,7	16,5

Nota: Recursos recaudados por AFIP.

(1) Año 2006: recaudación incluida en los mensajes del proyecto de Ley del presupuesto. Año 2005: diciembre estimado.

(2) Recaudación neta de devoluciones.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Ley de presupuesto para el año 2006.³⁴

4. Mandatos institucionales

4.1. Misión

Al igual que lo mencionado en los otros planes de gestión analizados podemos decir que la misión de la AFIP es la de “Administrar con eficiencia y eficacia la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos nacionales, los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el control del comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones y contribuyendo a la lucha contra la economía informal”.

4.2. Visión

En tanto que respecto a la visión de la organización, se determina que “la AFIP se convertirá en un pilar importante para el desarrollo y sustentabilidad de la economía, gracias al propio accionar y la suma de los esfuerzos de organizaciones públicas, sociales y privadas en materia de lucha contra la economía ilegal y el empleo no registrado, la reducción de la evasión y el contrabando y el perfeccionamiento de los procesos recaudatorios”.

Respecto al producto de sus acciones se establece que se “logrará estándares de calidad similares a las mejores experiencias internacionales comparables en la administración de la organización y en su vinculación con el contribuyente y se posicionará como la mejor institución pública argentina”.³⁵

4.3. Valores

Entre los valores a seguir por los miembros de la Administración Tributaria se destacan los siguientes:

- Actuar con ética, integridad y calidad en cualquier circunstancia, aplicando plenamente la capacidad de trabajo, con iniciativa y disposición a cooperar en el logro de los objetivos comunes.

³⁴ Plan de gestión AFIP 2006.

³⁵ Plan de gestión AFIP 2006.

- Tratar a los ciudadanos con consideración y respeto.
- Capitalizar la experiencia y asumir el cambio, conservando aquello que funciona y modificando aquello que no.
- Valorar la diversidad de opiniones.
- Tener siempre presente que para los ciudadanos somos una de "las caras visibles" del gobierno.
- Mantener un ambiente de trabajo saludable y motivador.

4.4. Objetivos estratégicos y específicos

Objetivos estratégicos	Objetivos específicos
1.—Fortalecer el control primario y prevenir la mora y el incumplimiento.	1.—Ejecutar las acciones de control primario con el criterio de ciclo completo. 2.—Perfeccionar los procedimientos y herramientas de control primario.
2.—Disminuir la evasión, el contrabando y el empleo no registrado.	1.—Ejecutar acciones de fiscalización con el criterio de ciclo completo. 2.—Aumentar la efectividad de las acciones de fiscalización y la percepción de riesgo a partir del uso eficiente de la información disponible.
3.—Contribuir al desarrollo y sustentabilidad de la economía, fomentando la responsabilidad de los ciudadanos y organismos como actores del proceso de recaudación de recursos.	1.—Colaborar con el proceso de desarrollo nacional y promover la conciencia social. 2.—Fomentar la responsabilidad de los distintos actores sociales en el proceso de sostenimiento de las actividades del Estado.
4.—Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.	1.—Aumentar la calidad del servicio al contribuyente y usuario aduanero. 2.—Promover la utilización de nuevas herramientas tecnológicas.
5.—Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.	1.—Consolidar el modelo de gestión por resultados y la aplicación de mejores prácticas. 2.—Optimizar el uso de la tecnología de la información y mejorar la infraestructura informática. 3.—Fortalecer la administración de los recursos humanos y financieros.

PLAN DE GESTIÓN AÑO 2007

Finalmente llegamos al plan de gestión del año en curso donde vemos que el plan vigente, acorde a su contenido "... busca generar herramientas que perfeccionen el accionar de la administración y por otra parte promover acciones tendientes a neutralizar y eliminar aquellas situaciones que motivan la evasión fiscal en nuestro país"³⁶.

Objetivo estratégico

Dentro de los objetivos estratégicos para el presente año en curso se plantean los siguientes:

- Fortalecer el control primario y prevenir la mora y el incumplimiento.
- Disminuir la evasión, el contrabando y el empleo no registrado.

³⁶ Plan de gestión AFIP 2007.



- Contribuir al desarrollo y sustentabilidad de la economía, fomentando la responsabilidad de los ciudadanos y organismos como actores del proceso de recaudación de recursos.
- Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.
- Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.

1. *Introducción*

El presente plan de Plan de Gestión se mantiene el marco estratégico establecido en años anteriores, centrandó su atención en las expectativas de evolución de la gestión para el próximo período, las cuales tienen su expresión en la formulación articulada de las iniciativas e indicadores con los objetivos específicos definidos.³⁷

Todas las acciones que se prevén ejecutar continúan los lineamientos ya trazados en vista a la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes, el control de estos y de los usuarios aduaneros y la realización de sus operaciones mediante el uso de perfiles de riesgo, la verificación sistemática de las operaciones, la calidad de servicio brindada a los ciudadanos, la cultura tributaria, la incorporación de innovaciones tecnológicas, el desarrollo organizacional y la transparencia en la gestión, entre otras acciones a ejecutar por la Administración Tributaria.

Por todo ello, durante el transcurso del año 2007 se prevén impulsar iniciativas para la aplicación e implementación de nuevos mecanismos de control, efectuando un incremento de ofertas de trámites a realizar y gestionar mediante la página de Internet de la AFIP.

Por otra parte se estima compatibilizar las normas vinculadas al comercio exterior con los estándares internacionales, y la efectivización de apertura de nuevas agencias, aduanas y centros de servicio, complementado ello con el mejoramiento de los canales de comunicación con los ciudadanos.

Paralelamente se dará mayor énfasis a la federalización de los programas de educación tributaria, y otras actividades previstas para posicionar a la Administración como un organismo público de excelencia.

2. *Metodología de trabajo*

Los objetivos específicos asociados a cada uno de los objetivos estratégicos que agrupan el total de acciones a desarrollar durante el año permanecen sin modificaciones sustanciales respecto del año anterior.

Uno de los pilares de la metodología utilizada en el proceso de formulación del plan de gestión lo constituyen las tareas tendientes a la identificación, revisión, categorización, priorización y valoración de objetivos de desempeño, los cuales se traducen en acciones específicas a ser monitoreadas por indicadores y en iniciativas a ser desarrolladas durante el año. De esta manera, resulta posible seleccionar aquellas actividades consideradas relevantes cuyo seguimiento e implementación se espera coadyuven a un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

3. *Marco de referencia*

Como lo hemos expresado respecto a los planes de gestión anteriores, el proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional establece cada año las previsiones de recursos tributarios.

Donde para el presente año 2007 se estimó un crecimiento del PBI real del 4 por 100, con una variación de precios implícitos del 6,3 por 100 y un leve incremento del tipo de cambio nominal.³⁸

³⁷ Plan de gestión AFIP 2007.

³⁸ Plan de gestión AFIP 2007.

En tal sentido se proyectan los recursos que deberían de recaudarse por parte de la Administración Tributaria durante el presente año 2007.

PROYECCIONES DE RECURSOS TRIBUTARIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2007⁽¹⁾ (Presupuesto 2007 – Recaudación 2006) (Millones de pesos)

Concepto	Presupuesto 2007	Recaudación 2006	Diferencia	Variación (%)
Recursos tributarios	168.318,8	149.600,0	18.718,8	12,5
Ganancias	37.236,7	33.650,0	3.586,7	10,7
IVA ⁽²⁾	50.732,3	46.610,0	4.122,3	8,8
Ganancia mínima presunta	1.063,7	1.070,0	(6,3)	(0,6)
Bienes personales	2.279,4	2.080,0	199,4	9,6
Combustibles	7.072,0	6.670,0	402,0	6,0
Créditos y Débitos en cta. cte.	12.982,9	11.670,0	1.312,9	11,3
Derechos de importación	5.586,8	5.020,0	566,8	11,3
Derechos de exportación	16.027,4	14.680,0	1.347,4	9,2
Sistema de Seg. Soc.	30.676,8	23.620,0	7.056,8	29,9
Otros impuestos y recursos	4.660,8	4.530,0	130,8	2,9

Nota: Recursos recaudados por AFIP.

(1) Año 2007: recaudación incluida en los mensajes del proyecto de Ley del presupuesto. Año 2006: diciembre estimado.

(2) Recaudación neta de devoluciones.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Ley de presupuesto para el año 2007.

3.1. Consideraciones acerca del medio externo e interno

La Administración Tributaria argentina al estar organizada bajo el esquema de agencia única ha incorporado en su accionar numerosos objetivos que trascienden la función netamente recaudatoria.

Por ello la gestión de AFIP fue adquiriendo una mayor importancia de sus funciones tales como el control del comercio exterior orientado a la protección de la industria nacional, el control de prohibiciones no económicas como el narcotráfico y la falsificación marcara, la búsqueda de una mayor inclusión social de todos los ciudadanos, la asunción del rol de institución líder en gobierno electrónico, la promoción de la transparencia en la gestión pública y el desarrollo de redes nacionales e internacionales de cooperación.³⁹

Pero si bien la AFIP se desarrollo institucionalmente y profesionalmente, debemos destacar la existencia de otros factores que provienen de la realidad política, social y económica que inciden permanentemente en sus acciones y resultados. Entre estos fenómenos podemos destacar:

- a) Un ciclo económico positivo.
- b) La subsistencia de nichos de marginalidad y pobreza.
- c) La persistencia de un contexto social permisivo con la informalidad económica, el incumplimiento fiscal y el empleo no registrado.
- d) La existencia de una tendencia internacional a la compatibilización normativa para agilizar el comercio internacional.
- e) Un aumento de la sofisticación creciente de los instrumentos financieros.

³⁹ Plan de gestión AFIP 2007.



- f) El incremento de la falsificación marcara y trasgresión de derechos de propiedad intelectual.
- g) La proliferación de prácticas asociadas a la constitución de sociedades ficticias.

Pero no todo es negativo puesto que la propia AFIP como organización fue dando respuestas dentro de su funcionamiento a estos flagelos, así podemos citar a :

Un mejoramiento de la condición operativa de la organización, y la concepción del servicio aduanero como un verdadero andamiaje de servicio y control en la cadena de operaciones con el comercio exterior.

Se produce además el desarrollo de la experiencia asocial al concepto de ventanilla única, la sistematización de procesos y trámites y una mayor apertura de información al ciudadano.

En cuanto a la formación del personal se materializa la disponibilidad del Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de los Recursos de la Seguridad Social como espacio de análisis y reflexión, que apunta a la formación interna como asimismo se han desarrollado programas que tienden a la formación técnica y gerencial del personal de base, medio y superior.

4. *Plan de gestión 2007*

En referencia a los planes de estratégicos considerando la misión, visión y valores de la administración, en forma resumida podemos destacar que estos mantienen los mismos lineamientos que los años anteriores, sintéticamente los mismos serían los siguientes.

4.1. Misión

Administrar con eficiencia y eficacia la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos nacionales, los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el control del comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones y contribuyendo a la lucha contra la economía informal.

4.2. Visión

- La AFIP se convertirá en un pilar importante para el desarrollo y sustentabilidad de la economía, gracias al propio accionar y la suma de los esfuerzos de organizaciones públicas, sociales y privadas en materia de lucha contra la economía ilegal y el empleo no registrado, la reducción de la evasión y el contrabando y el perfeccionamiento de los procesos recaudatorios.
- Logrará estándares de calidad similares a las mejores experiencias internacionales comparables en la administración de la organización y en su vinculación con el contribuyente y se posicionará como la mejor institución pública argentina.

4.3. Valores

- Actuar con ética, integridad y calidad en cualquier circunstancia, aplicando plenamente la capacidad de trabajo, con iniciativa y disposición a cooperar en el logro de los objetivos comunes.
- Tratar a los ciudadanos con consideración y respeto.
- Capitalizar la experiencia y asumir el cambio, conservando aquello que funciona y modificando aquello que no.

- Valorar la diversidad de opiniones.
- Tener siempre presente que para los ciudadanos somos una de "las caras visibles" del gobierno.
- Mantener un ambiente de trabajo saludable y motivador.

4.4. Objetivos estratégicos y específicos

Objetivos estratégicos	Objetivos específicos
1.—Fortalecer el control primario y prevenir la mora y el incumplimiento.	1.—Ejecutar las acciones de control primario con el criterio de ciclo completo. 2.—Perfeccionar los procedimientos y herramientas de control primario.
2.—Disminuir la evasión, el contrabando y el empleo no registrado.	1.—Ejecutar acciones de fiscalización con el criterio de ciclo completo. 2.—Aumentar la efectividad de las acciones de fiscalización y la percepción de riesgo a partir del uso eficiente de la información disponible.
3.—Contribuir al desarrollo y sustentabilidad de la economía, fomentando la responsabilidad de los ciudadanos y organismos como actores del proceso de recaudación de recursos.	1.—Colaborar con el proceso de desarrollo nacional y promover la conciencia social. 2.—Fomentar la responsabilidad de los distintos actores sociales en el proceso de sostenimiento de las actividades del Estado.
4.—Mejorar los servicios al contribuyente y usuario aduanero para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.	1.—Aumentar la calidad del servicio al contribuyente y usuario aduanero. 2.—Promover la utilización de nuevas herramientas tecnológicas.
5.—Promover el desarrollo organizacional, el crecimiento profesional de los funcionarios y procurar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros.	1.—Consolidar el modelo de gestión por resultados y la aplicación de mejores prácticas. 2.—Consolidar el modelo de gestión por resultados y la aplicación de mejores prácticas. 3.—Optimizar el uso de la tecnología de la información y mejorar la infraestructura informática. 4.—Fortalecer la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

IV.5. Resultados en la recaudación nacional en el período analizado

Si observamos la evolución de los últimos años desde que realizamos el estudio del mismo, podemos destacar que se produjo un notable incremento en este período, objeto ello de las medidas que se fueron aplicando en lo sucesivo.

La recaudación nacional tuvo un notable incremento movilizado por diversos factores, entre ellos podemos citar al aumento de la actividad económica, el crecimiento del país, la mejora del funcionamiento de la Administración Tributaria.

En este último aspecto nos referimos a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y el incremento del cumplimiento voluntario de parte de los contribuyentes para hacer frente a sus obligaciones tributarias.

Un párrafo aparte merece lo referente a la percepción de riesgo que observa el contribuyente donde los círculos de evasión se van cerrando en forma concéntrica y la administración no deja vacíos para permitir el incumplimiento de sus obligaciones.

Se destaca también la actividad de docencia tributaria llevada a cabo por el organismo tributario, donde no solo se acciona sobre los niños en edad escolar, sino que también en la aplica-

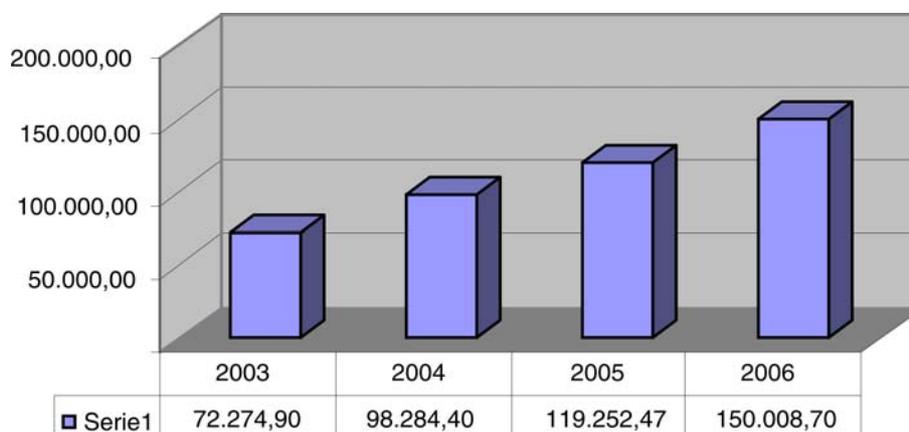


ción de estas acciones de enseñanza en medios donde asisten niños y padres se potencia en sus resultados y concientización.

A modo de ejemplo de la constante evolución de la recaudación nacional, acompañamos un cuadro ilustrativo que destaca este crecimiento, pudiendo observarse que desde el año 2003 a fines del año 2006, los fondos arribados a la caja del estado nacional se han duplicado favoreciendo la marcha del Estado en todos sus niveles de ejecución.

Mes	Recaudación 2003	Recaudación 2004	Recaudación 2005	Recaudación 2006
Enero	5.600,50	7.157,90	8.802,50	11.164,80
Febrero	4.654,40	6.354,00	8.250,30	10.481,30
Marzo	4.823,40	6.610,10	8.357,50	10.440,50
Abril	5.456,80	7.044,50	9.282,30	10.012,80
Mayo	7.149,00	12.365,50	12.045,60	14.358,00
Junio	6.481,40	9.467,90	11.054,20	13.832,40
Julio	6.507,40	8.702,40	10.011,60	12.689,00
Agosto	6.055,30	8.467,30	10.258,20	13.012,80
Septiembre	6.116,00	7.975,50	9.886,87	12.753,20
Octubre	6.284,60	8.043,70	9.890,60	13.360,50
Noviembre	6.393,80	8.102,70	10.112,80	13.785,10
Diciembre	6.752,30	7.992,90	11.300,00	14.118,30
Totales a diciembre	72.274,90	98.284,40	119.252,47	150.008,70

RECAUDACIÓN AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006



IV.6. Efecto directo de las medidas de acción ejecutadas por el Gobierno argentino

Sin pretender agotar con esta enumeración los grandes avances de la Administración Tributaria en su lucha contra la elusión, la evasión, el contrabando y el empleo marginal, podemos en casos puntuales materializar el éxito alcanzado.

- Incremento de los ingresos tributarios:* como bien lo hemos observado, en estos últimos años la recaudación tuvo un aumento de relevancia, llegando incluso a duplicar dicha cifra en la comparación del año 2003 con el año 2006.
- Se modernizaron los sistemas informáticos:* la evolución de la informática produjo una revolución en términos de empleo de esta herramienta en la Administración Tributaria. Esta mejora se observa tanto desde el punto de vista del empleo de los sis-

temas internos por parte de los funcionarios, como por la utilización de estos soportes para el cumplimiento de los contribuyentes.

- c) *Se introdujo la educación tributaria en la sociedad:* el mayor logro que se pudo apreciar en relación a las medidas tendientes a potenciar la cultura tributaria a partir de los niños en edad escolar, se observa en el propio efecto multiplicador sobre su propio seno familiar como en el entorno social en el que participa el niño. Este esfuerzo se puede considerar la mejor inversión realizada por un gobierno para futuras generaciones.
- d) *Se simplificaron los sistemas tributarios:* gracias al avance de la tecnología, de la puesta en marcha de herramientas informática para la presentación y cumplimientos de las obligaciones tributarias, todo el sistema tiende a una simplificación sin precedentes. Si bien en una primera etapa se pueden presentar dificultades en el manejo de las herramientas que simplifican los sistemas, no existen dudas que en el corto plazo, ello será un uso amigable por todos los contribuyentes.
- e) *Se mejoraron los servicios al contribuyente:* con la evolución de la página *web* de la administración federal de ingresos públicos, acceder a los servicios desde una computadora desde el propio hogar del contribuyente, hecho éste que puede expresarse como el mayor avance en la prestación de servicios. Por otra parte la página de AFIP se caracteriza por su carácter amigable, de fácil manejo y completa en cuanto a las funciones que normalmente pueden requerir los contribuyentes. Vaya a modo de ejemplo las consultas, elevación de planes de pagos, consultas sobre la situación laboral de los empleados, etc.
- f) *Disminuyeron los niveles de evasión y el grado de incumplimiento:* la propia generación de mayores recursos, tanto desde el punto de vista del impuesto al consumo como el impuesto a las rentas, nos muestra claramente la tendencia de la disminución de la evasión fiscal. Si realizamos una comparación de la recaudación con el PBI local, veríamos que la diferencia entre ingresos tributarios efectivamente pagados muestra un crecimiento año a año. Indicador éste de disminución de evasión y morosidad en el cumplimiento tributario.

V. LA ADMINISTRACIÓN DEL FUTURO

Los logros en la materia de Administración Tributaria muestra claramente que la República Argentina se ha posicionado como la de mayor avance en esta materia.

El mejor accionar de la organización permite contar con mayores recursos para ser destinados al Estado y que se traduce en mejoras sociales en todos los niveles del país.

Mayor recaudación implica mayores fondos para la ejecución de planes sociales, mayor distribución de recursos a las provincias, mayor cantidad de obras públicas, mayores niveles de inversión y mejora salarial para el sector de pasivos del país, entre otros destinos asignados presupuestariamente.

Por todo ello, es nuestro anhelo que en un futuro muy cercano la Administración Tributaria tienda a:

- Lograr mayores herramientas para incentivar al cumplimiento voluntario de tributos.
- Lograr la erradicación de la evasión fiscal.



-
- Intensificar su accionar para erradicar el empleo en negro.
 - Emplear herramientas para luchar contra el contrabando, narcotráfico, lavado de dinero, entre otros delitos de comercio exterior.
 - Finalmente el mayor anhelo es lograr una administración que deba aplicar, percibir y fiscalizar tributos que se destaquen por ser equitativos, justos, neutros, simples, y económicos, que todos ellos favorezcan el cumplimiento voluntario en tiempo y forma por parte de todos los administrados.

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

2000

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.
Autores: M.^a Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.
Autores: Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

2001

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.
Autores: Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.
Autor: José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).
Autor: Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.
Autor: José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.
Autor: Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.
Autor: Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.
Autora: Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.
Autor: José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.
Autores: Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.
Autores: Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.
Autores: Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).
Autor: Área de Sociología Tributaria.

2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.
Autora: M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.
Autores: José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.
Autor: Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.
Autor: Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.
Autora: Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.
Autores: Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.
Autores: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.
Autores: Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct an tax incentives for R&D investment in Spain.
Autores: Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.
Autores: Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.
Autor: Rafael Cosín Ochaita.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).
Autora: M.^a Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.
Autores: Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.ª Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.
Autor: Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.
Autora: Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.

2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
Autora: Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.
Autores: Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.
Autores: Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).
Autoras: Rocío Sánchez Lissén y M.ª José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.
Autores: Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.
Autor: Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.
Autora: Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.
Autores: Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
Autor: Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.
Autor: Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.
Autores: Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.
Autora: Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.
Directores: Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.
Autores: Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.
Autores: Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.
Autor: José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autor: Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.
Autores: María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.
Autor: Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).
Autores: Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)
Autor: Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.
Autores: José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.
Autor: Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.
Autor: Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.
Autores: M.^a del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.
Autores: Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.
Autor: Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.
Autora: Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.
Autor: Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.
Autores: José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.
Autor: Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.
Autor: Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.
Autores: Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.
Autores: Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.
Autora: M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.
Autora: María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.
Autores: José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.
Autor: Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.
Autores: Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.
Autor: Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.
Autora: Roberta Poza Cid.

2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.
Autor: Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autoras: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.
Autor: Fernando Rodrigo Saucó.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.
Autor: Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.
Autor: John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.
Autora: Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.
Autora: Cristina de León Cabeta.

- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.
Autor: Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios sobre doble imposición.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.
Autor: Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autora: Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.
Autores: Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.
Autores: Miguel Ángel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.
Autora: María del Mar López Pérez.
- 28/05 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 29/05 La educación fiscal en España.
Autoras: M.^a Luisa Delgado, Marta Fernández, Ascensión Maldonado, Concha Roldán y M.^a Luisa Valdenebro.
- 30/05 La tributación de las rentas del capital en el IRPF: gravamen dual o único.
Autor: Teodoro Cordón Ezquerro.

2006

- 1/06 El Impuesto sobre el Valor Añadido en el proceso urbanístico: un análisis a la luz de la jurisprudencia y la doctrina administrativa.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 2/06 Principales características del gravamen del beneficio de la PYME en otros países de la Unión Europea.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 3/06 Política fiscal y capital social.
Autora: María Soledad Castaño Martínez.
- 4/06 Panorámica de la Formación Continua en España.
Autora: María José Martín Rodrigo.
- 5/06 Alta dirección en la Administración Pública. ¿Política de género? Buscando caminos
Autores: M.^a José Llombart Bosch, Milagro Montalvo Santamaría, Victoria Galera Vega y Ana Aguado Higón.
- 6/06 La influencia de la fiscalidad en las distintas formas de inversión bursátil. Informe.
Autor: César García Novoa.
- 7/06 Códigos de conducta en el orden tributario.
Autores: José A. Rozas Valdés, Montserrat Casanella Chuecos y Pablo García Mexía.
- 8/06 Previsiones financieras de las Comunidades Autónomas para 2006.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 9/06 El empresario en el futuro económico onubense.
Autores: Emilio Fontela, Joaquín Guzmán, Manuela S. de Paz y María de la O Barroso.
- 10/06 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2005.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 11/06 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 12/06 Delitos contra el patrimonio cultural, especial estudio de contrabando de patrimonio histórico artístico.
Autor: Gonzalo Gómez de Liaño Polo.
- 13/06 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Autores: J. Antonio Rodríguez Ondarza y Javier Galán Ruiz.
- 14/06 Un análisis de la política tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Marta Jorge García-Inés y Santiago Álvarez García.
- 15/06 La necesaria reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: su articulación como recurso de las Haciendas Locales y su coordinación dentro del sistema tributario español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 16/06 El régimen tributario de la sociedad europea.
Autora: María Teresa Soler Roch.
- 17/06 Las subvenciones en el IVA, consecuencias de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 18/06 Hacia una reformulación de los principios de sujeción fiscal.
Autor: Fernando Serrano Antón.

- 19/06 La expansión y control del fenómeno de los *tax shelters* en Estados Unidos.
Autor: Ubaldo González de Frutos.
- 20/06 La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 21/06 Fiscalidad y desarrollo.
Autores: Carlos Garcimartín, José Antonio Alonso y Daniel Gayo.
- 22/06 El régimen fiscal de las “economías de opción” en un contexto globalizado.
Autor: José Luis Pérez de Ayala.
- 23/06 La opinión pública hacia la Hacienda Pública: una revisión de la moderna teoría positiva.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 24/06 Planificación fiscal internacional a través de sociedades *holding*.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 25/06 El gasto público en educación 2000-2004: un análisis por Comunidades Autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Mitxelena Camiruaga.
- 26/06 Liquidación del sistema de financiación autonómico en 2004 y el sistema de entregas a cuenta.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz, Miguel Ángel García Díaz y Ana Herrero Alcalde.
- 27/06 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 28/06 *Trust* e instituciones fiduciarias. Problemática civil y tratamiento fiscal.
Autores: Sergio Nasarre Aznar y Estela Rivas Nieto.
- 29/06 La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Alfredo Moreno Pérez y María Antiqueira Pérez
- 30/06 Cohesion policy reform: the implications for Spain.
Autores: Douglas Yuill, Carlos Méndez, Fiona Wishlade, Encarnación Murillo y María Jesús Delgado.

2007

- 1/07 El gravamen múltiple de los beneficios societarios. Tributación de accionistas.
Autor: Emilio Albi.
- 2/07 Fiscalidad de instrumentos financieros derivados. Una revisión comparada.
Autor: Pablo A. Porporatto.
- 3/07 Cooperación administrativa internacional en materia tributaria. Derecho Tributario Global.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 4/07 ¿Es válido el Modelo de Armonización Fiscal de la Unión Europea para la integración en América Latina?
Autores: Domingo Carbajo Vasco, Darío González y Pablo Porporatto.
- 5/07 El Reino Unido y Francia: dos modelos recientes de reforma presupuestaria.
Autor: José Caamaño Alegre.
- 6/07 La suspensión de las liquidaciones y sanciones tributarias como consecuencia de un recurso o reclamación: algunas cuestiones polémicas.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 7/07 Globalización y Derecho Tributario: el impacto del Derecho Comunitario sobre las cláusulas antielusión / abuso del Derecho interno.
Autor: Adolfo J. Martín Jiménez.
- 8/07 Las consecuencias fiscales de la globalización.
Autores: Manuel Gutiérrez Lousa y José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 9/07 Alternativas de integración IRPF-IS para evitar la doble imposición de dividendos en el contexto actual.
Autor: Lorenzo Gil Maciá.
- 10/07 Los incentivos fiscales a la innovación en España y en el ámbito comparado.
Autor: Carlos Rivas Sánchez.
- 11/07 Intangibles y precios de transferencia. A propósito de la Section 482 del IRC y la nueva reglamentación 2007 del Tesoro de los EE UU.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 12/07 La nueva configuración del régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 13/07 Sistemas fiscales y saldos presupuestarios en los países de la ampliación: ¿existe convergencia con los países de la UE15?
Autora: Marta Pérez Garrido.
- 14/07 Sistemas fiscales en América central y República Dominicana.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Juan Carpizo.
- 15/07 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2007.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 16/07 Gasto sanitario público territorializado en España y sus fuentes de financiación.
Autora: Ángela Blanco Moreno.
- 17/07 Los Impuestos de Salida y el Derecho Comunitario Europeo a la luz de la Legislación Española.
Autores: Adolfo Martín Jiménez y José Manuel Calderón Carrero.

- 18/07 La tributación del ahorro en el nuevo IRPF.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 19/07 La calificación jurídica de las operaciones vinculadas, en la imposición directa, según la modificación realizada por la Ley 36/2006, de Prevención del Fraude Fiscal.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 20/07 Una valoración del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
Autores: Santiago Álvarez García y Marta Jorge García-Inés.
- 21/07 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2006.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/07 El mercado inmobiliario: instituciones de inversión colectiva, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y una aproximación a los REIT.
Autora: Isabel Juliani Fernández de Córdoba.
- 23/07 The financing of the infrastructures in developing oil producing countries: problems and solutions.
Autora: Belén García Carretero.
- 24/07 Puesta en circulación del euro e inflación: el antagonismo entre percepción y medición de la inflación en la eurozona.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 25/07 La muestra de declarantes del IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez y Alfredo Moreno Sáez.
- 26/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 27/07 Problemática de la incorporación al ordenamiento español de prestaciones patrimoniales públicas creadas por el derecho comunitario: especial referencia a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂.
Autores: Adela Aura y Larios de Medrano, Iñaki Bilbao Estrada y Joaquín Marco Marco.
- 28/07 Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad.
Autora: María Pazos Morán.
- 29/07 La racionalización de la actuación administrativa en el ordenamiento jurídico italiano: el modelo de la gestión pública por resultados.
Autora: Ximena Lazo Vitoria.
- 30/07 Las organizaciones no gubernamentales en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Autores: Susana Bokobo Moiche y Alejandro Blázquez Lidoy.

2008

- 1/08 Aspectos principales del nuevo plan de contabilidad y su efecto en el Impuesto sobre Sociedades (parte 1.ª).
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 2/08 Política, estructura e instrumentos para la asistencia al contribuyente.
Autor: Alan Augusto Peñaranda Iglesias.
- 3/08 La idoneidad de la cuantía de los límites fiscales y financieros así como de las distintas formas de cobro de las prestaciones en los Planes de Pensiones: Análisis comparativo de la reforma propuesta y de la regulación preexistente.
Autores: Miryam de la Concepción González Rabanal y Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- 4/08 Precios de transferencia. Los acuerdos de costes.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 5/08 Operaciones vinculadas en el IVA: régimen comunitario y experiencias comparadas.
Autora: Antonia Jabalera Rodríguez.
- 6/08 Estudio de las operaciones realizadas entre casa central y establecimientos permanentes.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 7/08 Un mecanismo de incentivos para la cobertura de riesgo regulatorio en concesiones de infraestructuras.
Autor: Carlos Contreras Gómez.
- 8/08 Comentarios a la liquidación del sistema de financiación autonómico en el ejercicio 2005.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 9/08 Control de operaciones financieras. Experiencias de Iberoamérica y España.
Autores: Domingo Carbajo Vasco y Pablo Porporatto.
- 10/08 La Ley 8/2007 de Suelo y el Catastro Inmobiliario.
Autores: Beatriz Maseda Balaguer y Francisco José Coll Almela.
- 11/08 IV Jornada metodológica *Jaime García Añoveros*. La reforma de la financiación autonómica en el marco de los nuevos Estatutos.
Autor: Varios autores.
- 12/08 La tributación indirecta del contrato de concesión de obras públicas a la luz de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de la reciente doctrina de la Dirección General de Tributos.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 13/08 La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla.
Autor: Miguel Ángel Aquino.